

Quito, 13 de abril del 2016

Señor
José Rodrigo Vargas Cadena
Presidente
SYNWORKFIELD CONSULTORIA ESTRATEGICA S.A.
Presente.-
De mi consideración:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 189 de la Ley de Compañías, comunico a usted para los fines legales consiguientes que el señor José Luis Verdezoto Núñez, ha transferido a favor de la Sucursal Extranjera SYNENERGY WORK S.A.S., la cantidad de ciento cincuenta y nueve acciones ordinarias y nominativas de valor de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) cada una, por un valor total de ciento cincuenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América (USD \$159,00) correspondientes al 19,875% del total del paquete accionario de la compañía de acuerdo al siguiente detalle:

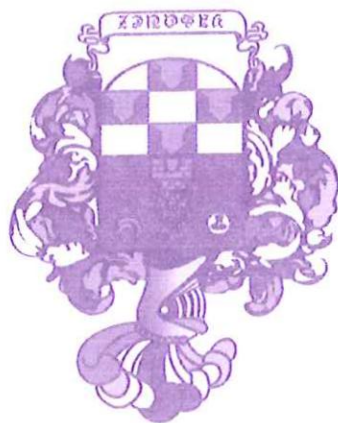
FECHA	CEDENTE	CESIONARIO	NUMERO ACCIONES	VALOR NOMINAL DE CADA ACCION
13-04-2016	José Luis Verdezoto Núñez	SYNENERGY WORK S.A.S	159	\$1,00

Solicitamos, de conformidad con la ley, que se sirva inscribir la presente transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía SYNWORKFIELD CONSULTORIA ESTRATEGICA S.A., y comuníquese tal transferencia a la Superintendencia de Compañías. El cedente es de nacionalidad ecuatoriana y el cesionario de nacionalidad colombiana, por lo tanto la inversión es extranjera directa.

Por la favorable atención que se sirva dar a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,
José Luis Verdezoto Núñez
CEDENTE

Clemencia Ocampo
CEDENTE
SYNENERGY WORK S.A.S.
Victor Hugo Vinuela Mosquera
CESIONARIO



NOTARIO

DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ

Quito, a 16 de diciembre de 2014 DI 2 copias; 3,

CUANTIA INDETERMINADA.-

PROTOCOLIZACION DE LA COPIA DEL PODER
GENERAL OTORGADO POR SYNERGY WORK S.A.S. A FAVOR
DEL SEÑOR DOCTOR VICTOR HUGO VINUEZA MOSQUERA

DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA

DÉCIMO SEXTA

m/v

Quito, a 16 de diciembre de 2014 DI 2 copias; 3,

CUANTIA INDETERMINADA.-
DEL SEÑOR DOCTOR VICTOR HUGO VINUEZA MOSQUERA
GENERAL OTORGADO POR SYNERGY WORK S.A.S. A FAVOR
P R O T O C O L I Z A C I O N DE LA COPIA DEL PODER

INSTRUMENTO No.2014-17-01-16-P010234

DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ
NOTARIO



SEÑOR NOTARIO

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del Art. 18 de la Ley Notarial, en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese en Protocolizar las copias y apostillas del poder General conferido por la empresa SYNERGY WORK S.A.S., a favor del señor VICTOR HUGO VINUEZA MOSQUERA, con cedula de identidad No. 1707216055, a fin de que pueda domiciliar a la empresa

Atentamente

Dr. Victor Hugo Vinueza M.

MAT. 7098 C.A.P.

PODER GENERAL

Se autoriza este registro por insistencia y única responsabilidad del usuario

Poder General, amplio y suficiente cual en Derecho se requiere, a favor del señor Dr. Victor Hugo Vinueza Mosquera al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente Poder General, el señor JOSE RODRIGO VARGAS CADENA, colombiano, casado, mayor de edad, portador de la cédula de ciudadanía No. 17645915, domiciliado en la ciudad de Florencia, legalmente capaz y hábil para obligarse y contratarse por sus propios y legítimos derechos y por los derechos que representa de la empresa SYNERGY WORK S.A.S.

SEGUNDO.- PODER GENERAL: el señor JOSE RODRIGO VARGAS CADENA, por sus propios y personales derechos y por los derechos que representa de la empresa SYNERGY WORK S.A.S., por medio del presente instrumento otorga Poder General, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del señor Dr. Victor Hugo Vinueza Mosquera, ecuatoriano, de estado civil casado, mayor de edad, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero siete dos uno seis cero cinco cinco 1707216055, quien en adelante se denomina "EL MANDATARIO", para que en su nombre y representación realice los siguientes actos:

a) Para que me represente en todos los trámites, gestiones y actos legales ante cualquier autoridad competente de la República del Ecuador, relacionados con la

b) Para que realice y ejecute todos los trámites pertinentes ante el Servicio de Rentas Internas SRI para la obtención del Registro Único de Contribuyentes RUC.

c) Para que realice y ejecute todos los trámites pertinentes ante Superintendencia de Compañías a fin de legalizar la empresa SYNERGY WORK S.A.S. en el Ecuador

d) Para que realice y ejecute todos los trámites pertinentes ante el Registro Mercantil del Cantón Quito a fin de legalizar la empresa SYNERGY WORK S.A.S. en el Ecuador.

e) Para que realice y ejecute todos los trámites pertinentes ante los Bancos o cualquier entidad financiera que permitan abrir una cuenta de capital a fin de legalizar la empresa SYNERGY WORK S.A.S.

f) Para que realice y ejecute todos los trámites pertinentes ante Notario Público, escrituras públicas que sean necesarias para la domiciliación de la empresa SYNERGY WORK S.A.S. en el Ecuador, y cualquier otra entidad estatal a privada que requiera del presente mandato para ejecutar la domiciliación de la empresa

g) Pueda realizar toda clase de actos, consultas, escritos, solicitudes, actuaciones judiciales o extrajudiciales que fueren necesarias para la legalización de la empresa SYNERGY WORK S.A.S.

h) En especial para contestar demandas y cumplir con las obligaciones contractuales, de conformidad a lo señalado en el Art. 6 y 415 numeral 3) de la Ley de Compañías.

i) La Domiciliación de la empresa SYNERGY WORK S.A.S., por parte del mandatario será exclusivamente para lo siguiente: Importación, exportación, distribución, representación, licenciamiento y comercialización de todo tipo de equipos de



insusos en relación con todo tipo de equipos de computación y todo lo relacionado
J) Depositar el capital mínimo asignado mismo que deberá depositar a nombre de la
empresa SYNERGY WORK S.A.S., en un banco que opere legalmente en el Ecuador,
debiendo cumplir con lo dispuesto en la Resolución No. 00.Q.II.04 de 13 de marzo del
2000, publicada en el Registro Oficial No. 46, de 29 de marzo del 2000, El Certificado de
Depósito bancario, deberá protocolizar en una Notaría del Ecuador y presentar en la
Superintendencia de Compañías en tres copias certificadas.
K) "EL MANDATARIO", podrá hacer uso de las facultades comunes a los procuradores y de
las especiales, a los que se refiere el artículo cuarenta y cuatro del Código de
Procedimiento Civil, las mismas que se tendrán como expresamente incorporadas a
este Mandato, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel
cumplimiento del mismo.

1) En tal virtud, en momento alguno no podrá alegarse falta o insuficiencia de poder para el desempeño de las gestiones que a mi nombre deba realizar "MI MANDATARIO", inclusive nombrar Procurador Judicial, por estar amparado en el Art. 2062 y siguientes del Código Civil Vigente.

Usted señor, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del

presente instrumento.

Ateptamente

JOSE RODRIGO VARGAS CADENA

se autoriza este acto, por insistencia y única responsabilidad del usuario

REPUBLICA DE COLOMBIA
HILDA MARCELA RODRIGUEZ
NOTARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMON ALBERTO LOZADA DE LA CRUZ
NOTARIA 75 - BOGOTA D.C.

Presentación Personal
Reconocimiento Contenido, Firma y Huella

Doy fe que este documento fue
presentado personalmente por
quien se identificó como:

VARGAS CADENA JOSE
RODRIGO

con: C.C. 17645915
Y declaro, que reconozco
contenido, firma y huella.

Bogotá D.C. - 12/12/2014
a las 02:24:48 p.m.
MFU

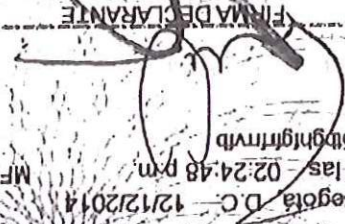
FINMA DECLARANTE

Alguno reconocimiento

Indice derecho

HUELLA MARCELA RODRIGUEZ TENJO
NOTARIA 75 (E) BOGOTA D.C.

www.molanaenlinea.com
FAGJ6N8Y2P5ECTV7





APOSTILLE

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



www.cancilleria.gov.co/apostila

ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Víctor Hugo Vinuesa, afiliado al Colegio de Abogados con registro número siete mil noventa y ocho, en esta fecha y en cinco (5) fojas útiles—incluida la que contiene esta razón-, PROTOCOLIZO en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Décima Sexta de este Cantón, actualmente a mi cargo, la petición y la copia del PODER GENERAL OTORGADO POR SYNERGY WORK S.A.S. A FAVOR DEL DOCTOR VICTOR HUGO VINUEZA MOSQUERA, y, Apostilla, que anteceden.- Quito, a dieciséis de diciembre del año dos mil catorce.- El Notario: f) Dr. Pablo Vasquez Méndez, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito.-

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero en tres (3) fojas útiles esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su protocolización.-



Pablo A. Vasquez Méndez
Dr. Pablo A. Vasquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

PA-

DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ

NOTARIO



ZONA.- Al margen de los siguientes instrumentos de:

a) protocolización de los DOCUMENTOS CONCERNIENTES A

LA EMPRESA SYNERGY WORK S.A.S. PARA SU DOMICILIACION

realizada el 28 de noviembre de 2014; b) protocolización del

CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

de la Empresa SYNERGY WORK S.A.S., de fecha dieciséis de

diciembre del dos mil catorce; y, c) de la protocolización de la copia

del PODER GENERAL, otorgado por SYNERGY WORK S.A.S. a

favor del Dr. VÍCTOR HUGO VINUEZA MOSQUERA de fecha

dieciséis de diciembre del dos mil catorce, ante el suscrito Notario,

tomé nota, de que: "Mediante Resolución Número

SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014.4084 de 19 de diciembre de 2014, el

Dr. Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito,

procede a calificar de suficientes los documentos otorgados en el

exterior y protocolizados en la Notaría Décima Sexta del Distrito

Metropolitano de Quito el 28 de noviembre de 2014 (1 protocolización)

y 16 de diciembre de 2014 (2 protocolizaciones), así como a Conceder

el permiso para operar en el país con arreglo a sus propios estatutos,

en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y a calificar de

suficiente el Poder otorgado por el Representante Legal a favor del

Doctor Víctor Hugo Vinueza Mosquera, de nacionalidad ecuatoriana.-

Quito a 19 de diciembre de 2014.-

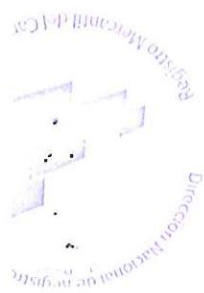


Pablo Vásquez Méndez

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO



ESPACIO
EN
BLANCO



ESPACIO
EN
BLANCO



TRÁMITE NÚMERO: 84465

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)

NÚMERO DE REPETITORIO:	57105
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	6043
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	1707216055	Nombres	VINUEZA	Cantón de	Quito	Calidad en que	APODERADO	Estado Civil	Casado
			MOSQUERA						
			VICTOR HUGO						

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
FECHA ESCRITURA:	28/11/2014
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMO SEXTA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014.4084
FECHA RESOLUCIÓN:	19/12/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SYNERGY WORK S.A.S.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO



4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

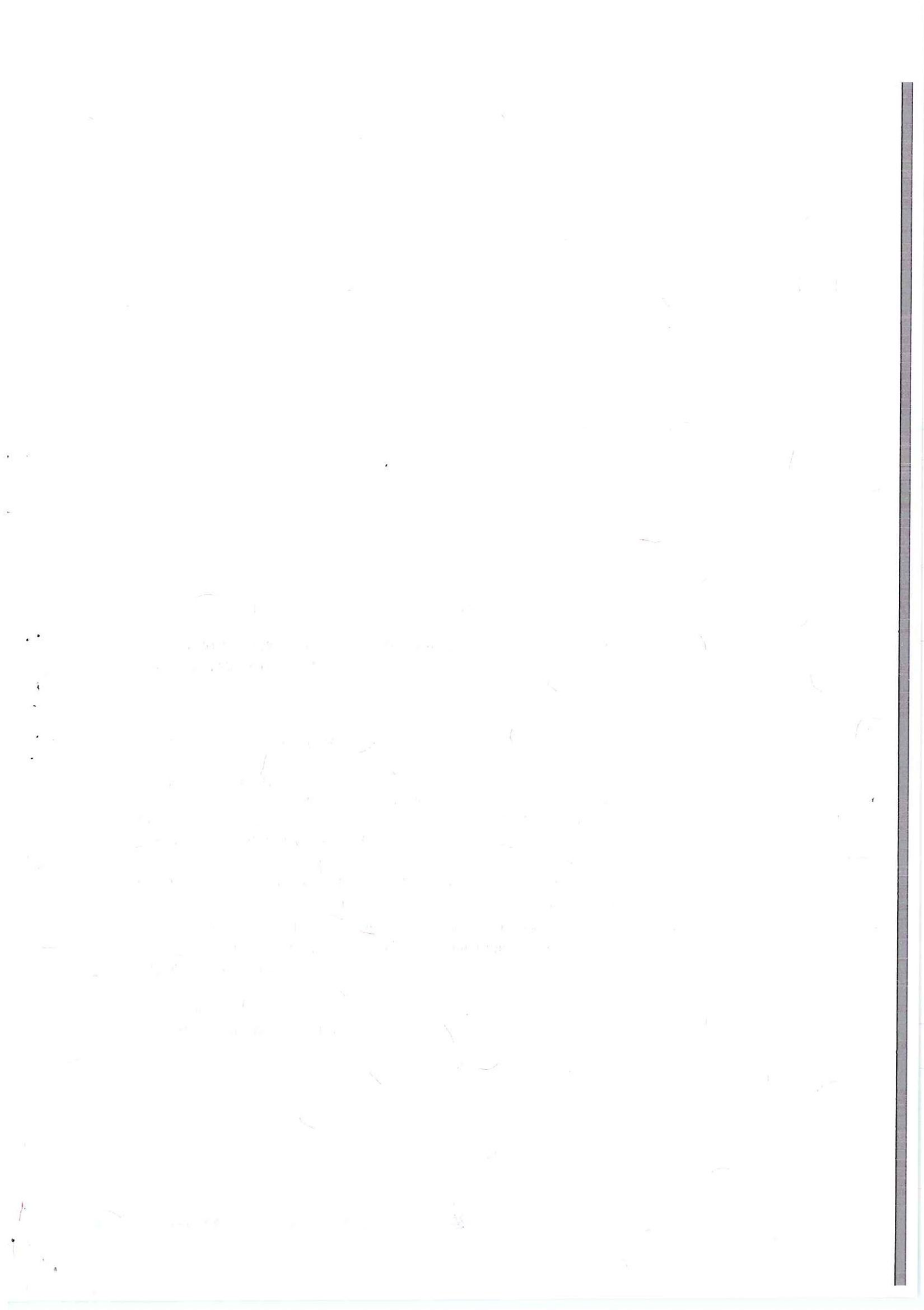
PROTOCOLIZACIONES EFECTUADAS EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2014 (1); Y, 16 DE DICIEMBRE DE 2014 (2) EFECTUADAS ANTE EL NOTARIO DECIMO SEXTO DEL D.M. DE QUITO, DR. PABLO VASQUEZ.- LA COMPAÑIA A TRAVES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA OTORGA PODER A FAVOR DEL SR. VICTOR HUGO VINUEZA MOSQUERA.-

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 23 DÍ(A)S DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

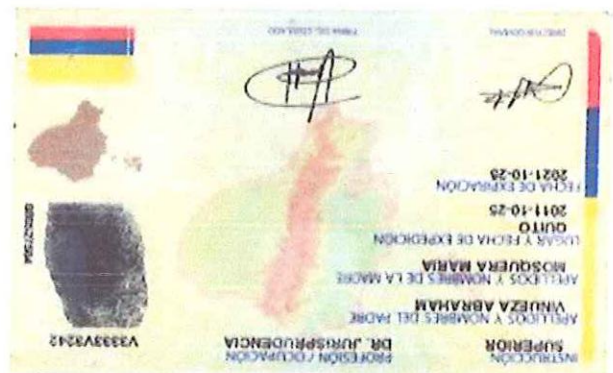
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL Electoral
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 EFECTUACIÓN SECCIONALES 23 FEB 2014
 034 - 0251
 1720159993
 CECUJA
 OCAMPO CLEMENCIA
 CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 INACUITO
 PARROQUIA 1
 CANTÓN
 QUITO
 PROVINCIA
 GUAYAS
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL
 Cédula de Identidad
 N. 172015999-3
 OCAMPO ALBERTO
 OCAMPO SALAZAR STELLA
 OCAMPO SALAZAR STELLA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2010-08-24
 2020-08-24
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 SUPERIOR
 INGENIERA
 PROFESIÓN OCUPACIÓN
 AS010A1111

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL
 Cédula de Identidad
 N. 172015999-3
 OCAMPO ALBERTO
 OCAMPO SALAZAR STELLA
 OCAMPO SALAZAR STELLA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 QUITO
 1971-01-01
 FECHA DE NACIMIENTO
 NACIONALIDAD COLOMBIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL CASADO
 VERDEZOTO MUÑEZ



Quito, 13 de abril del 2016

Señor
José Rodrigo Vargas Cadena
Presidente
SYWORKFIELD CONSULTORIA ESTRATEGICA S.A.
Presente.-
De mi consideración:

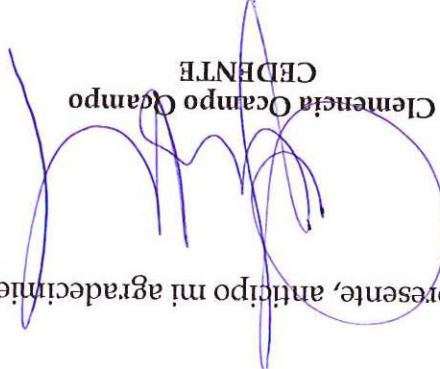
De acuerdo a lo establecido en el Artículo 189 de la Ley de Compañías, comunico a usted para los fines legales consiguientes que el señor José Luis Verdezoto Núñez, ha transferido a favor del señor José Rodrigo Vargas Cadena, la cantidad de una acción ordinaria y nominativa de valor de un dólar de los Estados Unidos América (USD \$1,00) cada una, por un valor total de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) correspondiente al 0,125% del total del paquete accionario de la compañía de acuerdo al siguiente detalle:

FECHA	CEDENTE	CESIONARIO	NUMERO ACCIONES	VALOR NOMINAL DE CADA ACCIÓN
13-04-2016	José Luis Verdezoto Núñez	José Rodrigo Vargas Cadena	1	\$1,00

Solicitamos, de conformidad con la ley, que se sirva inscribir la presente transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía SYWORKFIELD CONSULTORIA ESTRATEGICA S.A., y comunicar tal transferencia a la Superintendencia de Compañías. El cedente es de nacionalidad ecuatoriana y el cesionario es de nacionalidad colombiana, por lo tanto la inversión es extranjera directa.

Por la favorable atención que se sirva dar a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,
José Luis Verdezoto Núñez
CEDENTE


José Rodrigo Vargas Cadena
CESIONARIO

Clemencia Ocampo
CEDENTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

018
 018-0111
 NÚMERO DE CERTIFICADO

VERDEZOTO NÚÑEZ JOSE LUIS
 Cédula 1712154762

CIRCUNSCRIPCIÓN
 IMAQUITO
 PARROQUIA
 CANTÓN

PICHINCHA
 QUITO
 CANTÓN

1
 5
 ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

DIRECTOR GENERAL
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2024-05-28
 2014-05-28
 QUITO
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 NÚÑEZ LIA MINIMAR
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 VERDEZOTO CASTULO TORIBIO
 EMPLEADO PRIVADO
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 BACHILLERATO

V4444V4442
 000526400

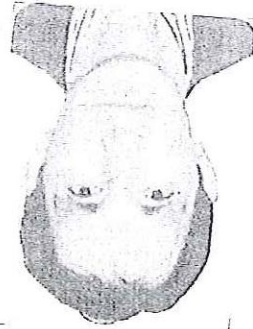
MINIA DEL CESSADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE
 N.º 171215476-2

CIUDADANÍA
 VERDEZOTO NÚÑEZ
 APELLIDOS Y NOMBRES
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 BENALCAZAR
 FECHA DE NACIMIENTO 1973-06-21
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 CLEMENCIA
 OCAMPO OCAMPO

OCAMPO OCAMPO



PASAPORTE
PASSPORT

JOSE RODRIGO

VARGAS CADENA

CC 17645615

REPUBLICA DE COLOMBIA
COD. PAIS / CODE COUNTRY COL
PASAPORTE Nº / PASSPORT No

22 JUN 1970 FLORENCIA-CAQUETA
M BOGOTA CALLE 100 26 ENE 2011

26 ENE 2021
AUTORIDAD / AUTHORITY

KATIA M. GALLEGOS REJA
PASAPORTES, CALLE 100

MODIFICACIONES